

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 2 de febrero de 2021, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Sub Grupo 02, Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario, Capítulo 03, Círculos de Ahorro Previo** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz y Bettina Fernández, Delegados Empresariales: Dr. ^{LEONARDO SLINGER} Eduardo Arregui y Delegados de los Trabajadores: Sr. Ruben Baptista.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final establecido por cláusula 4 II), en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 29 de enero de 2019.

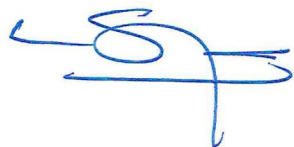
SEGUNDO: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2021, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, de **3,13% (tres por ciento)**, por concepto de correctivo final.

De acuerdo a lo expresado, los salarios mínimos vigentes a partir del 1ero de enero de 2021 son los siguientes:

Cadete	20684
Auxiliar de Ingreso	22093
Auxiliar de Servicio	29069
Telefonista	35778
Auxiliar Administrativo	43990
Operador	56825
Programador	64939
Jefe	81172
Jefe de Administración y Finanzas	91316

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-

Testado: Eduardo Arregui No vale
Interlineado: LEONARDO SLINGER vale



Arregui.
Dr. Nelson Díaz